



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 NOV 2023

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de las contrataciones de nueve (9) personas, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 4 y 22 de diciembre de 2017, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en las Resoluciones citadas, las cuales surgen de estos obrados;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de diciembre de 2019, 30 de enero de 2020, 22 y 29 de diciembre de 2021, se autorizó a prorrogar dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

2674/2023

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de los funcionarios que se detallan a continuación:-----

Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2023
German	Amondarain	3.138.068-5	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.590,80
Maximiliano	Arnaud	4.049.236-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 72.286,48
Ma. Del Carmen	Bengo	1.750.713-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 78.589,74
Natalia	Jubin	2.738.882-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.590,80
Pablo	Marrero	4.320.732-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 123.906,82
Diego	Minetti	3.075.778-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 104.786,29
Valentina	Caputi	4.326.930-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 78.589,74
Julio	Sarotto	2.613.966-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 66.502,29
Flavia	Vázquez	1.958.536-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 78.589,74

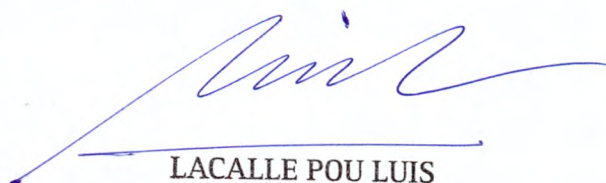
2º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años, por el período comprendido entre el día 1º de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2025.-----

3º) Regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.--



13- art



LACALLE POU LUIS